CONTRATO N° 28/2015
"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y GALERIA EN EL COLEGIO NACIONAL EMD DR. EUSEBIO AYALA, DEL BARRIO SAN ROQUE DE LA CIUDAD DE EUSEBIO AYALA"

Contratación Directa Nº 22/2015 - IDN° 298859

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA**, domiciliada en Avda. Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Gustavo Ramón Velázquez, con Cédula de Identidad N° 3.643.763, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **Arq. Rubén Enrique Talavera**, con RUC N° 268225-7, domiciliado en Isabel La Católica Nº 1380 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rubén Enrique Talavera, con Cédula de Identidad N° 268.225, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y GALERIA EN EL COLEGIO NACIONAL EMD DR. EUSEBIO AYALA, DEL BARRIO SAN ROQUE DE LA CIUDAD DE EUSEBIO AYALA"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones del oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
(f) Agregar aquí cualquier otro (s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismo, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en objeto del gasto específico 520 30 003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Eusebio Ayala.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 298859

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2015, convocado por Municipalidad de Eusebio Ayala. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2565/2015.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
INTENDENCIA MUNICIPAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de firma del Acta de Inicio hasta la recepción definitiva de la obra; El plazo de terminación de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios a partir de la orden de inicio de Obra. Esta orden de inicio será emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Eusebio Ayala.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	RUBRO	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01.	Preparación de obra:				
a)	Limpieza y preparación del terreno	m2	76,00	4.500	342.000
b)	Replanteo	m2	76,00	8.500	646.000
02.	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	18,30	484.700	8.870.010
03.	Estructura de Hormigón Armado:				
a)	Vigas y dados de Hormigón armado	m3	0,81	2.199.500	1.781.595
b)	Encadenado de Hormigón Armado	m3	2,56	2.099.500	5.374.720
04.	Muros de nivelación:				
a)	de 45 cm	m2	8,70	227.500	1.979.250
b)	de 30 cm	m2	3,20	167.000	534.400
c)	de 60 cm	m2	0,60	303.500	182.100
05.	Desmonte y apisonado de interiores	m3	54,00	189.000	10.206.000
06.	Aislación asfáltica				
a)	de paredes	m2	9,25	59.800	553.150
07.	Muros de elevación:				
a)	de 0,15 m de ancho para revocar	m2	4,60	94.000	432.400
b)	de 0,30 m visto ambas caras de ladrillos comunes	m2	60,00	188.000	11.280.000
c)	de 0,30 m visto a una cara de ladrillos comunes	m2	17,20	200.800	3.453.760
d)	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	25,20	24.500	617.400
08.	Pilares:				

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • INTENDENCIA MUNICIPAL •

a)	de 30 x 30 cm para revocar	ml	10,80	159.500	1.722.600
b)	de 45 x 45 cm visto para corredor	ml	6,60	193.500	1.277.100
09.	Techo:				
a)	de tejas y tejuelones prensados a máquina	m2	101,50	356.500	36.184.750
b)	viga de madera y planchuela en galería	Gl	1,00	1.500.000	1.500.000
10.	Revoque:				
a)	de paredes interiores y exteriores a una capa	m2	39,00	24.500	955.500
b)	de pilares de 30 x 30 cm	m2	10,80	42.000	453.600
c)	de viga cumbrera de hormigón armado	m	10,70	26.500	283.550
11.	Contrapiso de Hº de cascotes	m2	75,00	50.500	3.787.500
12.	Piso de baldosa calcárea	m2	75,00	89.500	6.712.500
13.	Zócalo calcáreo	ml	41,00	29.500	1.209.500
14.	Abertura de madera:				
a)	Puerta de madera de 1,20 x 2,10 m	Un	1,00	1.700.000	1.700.000
15.	Aberturas metálicas:				
a)	Ventana tipo balancín	m2	15,48	319.500	4.945.860
16.	Alfeizar de ventanas:				
a)	Alfeizar de ventana con revoque 1:3 (cemento-arena)	ml	16,00	14.500	232.000
b)	Alfeizar de ventana de ladrillo común tipo sardinel	ml	6,00	54.000	324.000
17.	Pinturas:				
a)	de paredes al látex	m2	39,00	18.500	721.500
b)	de pilares al látex	m2	13,00	18.500	240.500
c)	de pilares visto con antimoho incoloro	m2	11,90	19.500	232.050
d)	de viga cumbrera al látex	m2	10,70	18.500	197.9500
e)	de aberturas metálicas al sintético	m2	30,96	37.400	1.157.904
f)	de ladrillos vistos con antimoho	m2	134,00	19.500	2.613.000

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
INTENDENCIA MUNICIPAL

	incoloro				
g)	de maderamen y tejuelones al barniz	m2	101,50	14.400	1.867.600
h)	de aberturas de madera al barniz	m2	5,50	16.300	89.650
18.	Vidrios dobles	m2	15,48	119.500	1.849.860
19.	Desagüe pluvial:				
a)	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cm	ml	23,00	39.500	908.500
b)	Cañerías de desagüe pluvial desde el patio interior hasta la calle. Diámetro de 100 mm, tres tubos	ml	45,00	43.000	1.935.000
c)	Badén para colector de desagüe pluvial del terreno de 1,20 m de desarrollo	ml	65,00	68.000	4.420.000
20.	Instalación eléctrica:	Gl	1,00	4.350.000	4.350.000
21.	Artefactos eléctricos	Gl	1,00	3.630.000	3.630.000
22.	Pizarrón	Un	1,00	850.000	850.000
23.	Limpieza final	Gl	1,00	900.000	900.000
				TOTAL Gs:	133.504.759

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO: GUARANIES CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-

7. FONDO DE REPARO: 5% SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA A CARGO DEL PROVEEDOR.

La municipalidad procederá a la retención del 5% sobre los pagos raizados a la contratita en concepto de fondo de reparo, este fondo será devuelto al proveedor 5 días posteriores a la Recepción Definitiva, previa solicitud del proveedor.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la ejecución de la obra será de 45 (cuarenta y cinco) días. El lugar de la ejecución de los trabajos será en: **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y GALERIA EN EL COLEGIO NACIONAL EMD DR. EUSEBIO AYALA, DEL BARRIO SAN ROQUE DE LA CIUDAD DE EUSEBIO AYALA"**

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051) – NO APLICA

La Municipalidad no otorgara anticipo. Los pagos serán por presentación de Certificados de Avance de Obras en un plazo de ocho días posteriores a la presentación en la Administración Municipal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • INTENDENCIA MUNICIPAL •

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguro de Fiel Cumplimento. Esta garantía deberá ser del 10% del Monto total del Contrato, con un periodo de validez hasta la recepción definitiva de la obra y será presentada a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

- Acta de inicio: 2 (dos) día después de la firma de contrato
- Acta de Recepción Provisoria de la Obra se realizará una vez concluida la totalidad de los trabajos de reparación previstos, otorgando un plazo de 3 (tres) días para la culminación de los detalles faltante a culminar, resaltado en dicha recepción provisoria.
- Acta de Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días posteriores a la recepción provisoria.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y GALERIA EN EL COLEGIO NACIONAL EMD DR. EUSEBIO AYALA, DEL BARRIO SAN ROQUE DE LA CIUDAD DE EUSEBIO AYALA"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 57, 58, 59 y 60.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de Noviembre del año 2015.

Abog. Sulma Liliana Moran Rolon
Secretaria General

Lic. Gustavo Ramon Velázquez
Intendente Municipal

Ruben Enrique Talavera
Contratista